



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



UNIDAD RESPONSABLE:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo

79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FISE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FISE.pdf

» En este contexto, el informe final de resultados de dicha evaluación es de conocimiento de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupues-

to de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.


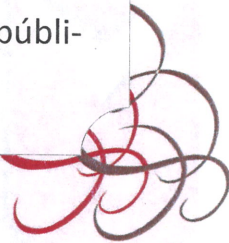
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


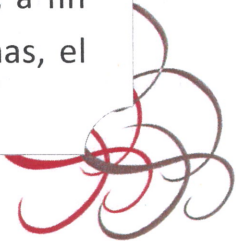
Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de los SSEP respecto los 10 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por los SSEP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Evaluación de los SSEP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Evaluación de los SSEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o

realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » En cuanto a los **10 ASM no aceptados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) por parte de los SSEP, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que el Organismo justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementados.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comuni-

cados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

*Por los Servicios de Salud del Estado de
Puebla*

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación



Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la SEDESOL, la CONAPO, entre otros, con el motivo de mejorar la planeación de los recursos del FISE para ejercicios fiscales posteriores y garantizar su orientación a resultados.	No	Este Fondo no existe como un Programa presupuestario específico, por lo que la información del mismo no aparece registrada en el Diagnóstico del PPS.	No	Este Fondo, no existe como un Programa presupuestario específico, por lo que la información del mismo no aparece registrada en el Diagnóstico del Pp's	No	Los SSEP, no cuentan con un Diagnóstico específico del Fondo, en virtud de que no existe como Pp específico para este Organismo. Por ello, la Secretaría de Planeación y Finanzas, no ha solicitado información específica relacionada al FISE. Asimismo, se encuentra relacionado al PP E024 denominado Fortalecimiento de los Servicios de Salud cuyo diagnóstico está actualizado conforme a los lineamientos emitidos por la anterior SFA.	
2	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público), la Secretaría de Bienestar (como coordinadora de la Política de Desarrollo Social estatal) y los distintos ejecutores del FISE de la entidad, en los procesos de planeación de dichas aportaciones, a fin de que la estrategia de focalización, priorización y aplicación de los recursos del fondo, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	Si	Dicha recomendación contribuiría en los procesos de comunicación interinstitucional a fin de generar sinergias en el reconocimiento de los papeles que desempeñan cada actor involucrado.	No	No es de aplicabilidad de acuerdo de las atribuciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para generar dichas acciones.	No	No es de aplicabilidad de acuerdo de las atribuciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para generar dichas acciones.	
3	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FISE, así como su evaluación.	Si	Se considera que si contribuye derivado al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), mismo que permitirá dichos ejercicios.	No	Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuenta con atribuciones de dar monitoreo, seguimiento y evaluación al fondo FISE, ya que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la instancia facultada de concentrar y administrar la información del Fondo, que generan las diversas dependencias del Gobierno del Estado.	No	La Secretaría de Planeación y Finanzas está facultada como Dependencia coordinadora del fondo, mismo que cuenta con capacidad de administración de la información de las diversas dependencias del Gobierno del Estado.	
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FISE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	Se considera que dicha recomendación coadyuva en la mejora de los procesos de gestión del reporte de avances de los indicadores, de acuerdo a la calidad en la información proporcionada de acuerdo a las guías y lineamientos de cada Sistema de Evaluación.	Si	A fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las distintas legislaciones en materia de evaluación, así como la calidad en la información reportada cumpla con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad.	No	Derivado que los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuenta con atribuciones del reporte de metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión del FISE, considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), es la Dependencia coordinadora del Fondo.	
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FISE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de de cada Unidad Administrativa.	Si	Se considera que dicha recomendación coadyuva en la mejora de los procesos de gestión del reporte de avances de los indicadores ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de acuerdo a la calidad en la información proporcionada de acuerdo a las guías y lineamientos de cada Sistema de Evaluación.	Si	Los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), están de acuerdo en la viabilidad del seguimiento de los ASM, con la finalidad de contribuir en la mejora del ejercicio de generación de información, sin embargo no cuenta con atribuciones en el reporte de indicadores de la MIR del Fondo en los Sistemas de Recursos Federales Transferidos, lo que resulta impropio aplicar dicha recomendación en el Organismo.	No	Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuentan con atribuciones y normativa aplicable al reporte de los indicadores de la MIR del Fondo.	

Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable	
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FISE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del	Si	Se considera que es importante mantener una coordinación constante con la Dirección de Evaluación de la SPF para la aplicación de dichas recomendaciones que se acepten, a fin de contribuir en los procesos de gestión del Fondo.	Si	Los SSEP, están de acuerdo en que se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo, con los responsables del mismo.	No	Los SSEP no cuentan con atribuciones para la administración y coordinación del fondo, sin embargo, continuará participando en los procesos que marque el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente. Asimismo, dicha recomendación sería viable para la Secretaría de Planeación y Finanzas.		
7	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FISE, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	No	Este Fondo no existe con un Programa Presupuestario específico, por lo que la información del mismo no aparece registrada en el Diagnóstico del Pp's. La Secretaría de Planeación y Finanzas no ha solicitado información específica relacionada al FISE, ya que la instancia coordinadora del mismo es la Secretaría del Bienestar.	No	No se cuenta con un Diagnóstico específico del Fondo, en virtud de que no existe como Pp específico para este Organismo. El FISE, está relacionado al Pp E024, sin embargo, la información contenida en el Diagnóstico del Programa, no contiene información del mismo, en virtud de que la anterior Secretaría de Finanzas y Administración, no ha solicitado su inclusión en dicho documento.	No	No se cuenta con un Diagnóstico específico del Fondo, en virtud de que no existe como Pp específico para este Organismo. El FISE, está relacionado al Pp E024, sin embargo, la información contenida en el Diagnóstico del Programa, no contiene información del mismo, en virtud de que la anterior Secretaría de Finanzas y Administración, no ha solicitado su inclusión en dicho documento.		
8	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FISE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y de cada programa.	No	No existen indicadores específicos para el FISE, en virtud de que los recursos del Fondo se aplican para el fortalecimiento de la obra pública del ejercicio evaluado; asimismo, se considera que los factores o externalidades que pudieran afectar su cumplimiento, son específicos del ejercicio evaluado, por lo que no aportan para la gestión del recurso del Fondo para los ejercicios posteriores.	No	Al ser evaluado el ejercicio 2017, el ASM no aporta para los ejercicios de los 2 años posteriores que hayan sido programados, por lo que se consideran "extemporáneos".	No	Al ser evaluado el ejercicio 2017, el ASM no aporta para los ejercicios de los 2 años posteriores que hayan sido programados, por lo que se consideran "extemporáneos".		
9	Considerando los antecedentes de evaluación del FISE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los proyectos o programas que son financiados con recursos de dicho fondo b.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los proyectos o Pp han generado en la población beneficiada.	Si	Se considera que si contribuye el análisis y valoración a fin de medir los efectos de los proyectos y/o programas financiados por el fondo.	Si	Si, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SFP) como instancia facultada para la coordinación y financiamiento del fondo, se puede realizar a través de un plan de comunicación interinstitucional a fin de revisar los criterios y parámetros con los que se va a analizar los programas y el beneficio de los mismos.	No	Los SSEP, no cuentan con atribuciones para generar comunicación interinstitucional con las distintas dependencias que participan en el Fondo, por lo que continuará desde el ámbito de sus competencias, con el cumplimiento en lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), vigente.		
10	Se sugiere que en futuros ejercicios evaluativos, los ejecutores del FISE proporcionen información suficiente, concreta y fidedigna que permita determinar si los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad, coinciden con los criterios establecidos en el apartado A del numeral 2.3, y con los señalados en los numerales 2.3.1, 2.4 y 2.5 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.	Si	Dicha recomendación contribuiría en mejorar el enfoque del ejercicio de evaluación, de acuerdo a los TdR del Fondo, así como a los Lineamientos de aplicabilidad de operación, a fin de determinar un panorama claro, concreto y suficiente de la información en la Entidad.	No	El FISE como tal contiene criterios específicos de cobertura que no han sido solicitados por la anterior Secretaría de Finanzas y Administración durante la integración del PP E024.	No	Los SSEP, no cuentan con atribuciones para generar comunicación interinstitucional con las distintas dependencias que participan en el Fondo, por lo que continuará desde el ámbito de sus competencias, con el cumplimiento en lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), vigente.		